

ta los mas indispensables para el uso cotidiano, y puede asegurarse que en lo que toca á productos de agricultura, se importa mucho mas que lo que produce el cultivo de ésta.

34. Además de los que se ocupan, podrian emplearse de 600 á 800 personas.

35. Los ramos de industria que podrian establecerse con buen éxito, son: molinos de harina, curturías, crías de puercos, que de éstas hay muy en pequeño, y molinos de aserrar madera.

36. Familias europeas, y en particular alemanes, dándoles las mas ventajosas y amplias franquicias posibles, de conformidad con las leyes de colonizacion; en virtud de la situacion excepcional en que esta municipalidad se encuentra, aislada del comercio interior de nuestra República, resultando de esto un gravoso inconveniente al colono y al actual vecindario para su desarrollo, porque todo tenemos que importarlo del extranjero, entre lo cual, varios artículos de primera necesidad, con el recargo de los derechos que se pagan en la aduana de Tijuana, y que son éstos mas crecidos que el costo de ciertos artículos ó efectos. Además, separados por una gran distancia del gobierno de éste territorio, y mucho más del de la Federacion, ante quien no nos es posible, por esta razon y por falta de comunicacion mas breve, manifestar oportunamente nuestras necesidades locales, por cuyas circunstancias se cometen abusos y suele alterarse la tranquilidad pública, desprestigiándose así la confianza y garantías de nuestra nacionalidad.

Tengo el honor de concluir éste informe con las respuestas presentes, convencido únicamente de dar cumplimiento á la circular ya citada y á la atenta nota de vd., de fecha 12 de Enero último, en todo lo que me ha sido posible, respecto de la comision que vd. se ha servido conferirme, aunque no creo que lleve todos los detalles y exactitud que requiere una obra de tan grande importancia.

Real de Castillo, Marzo 1º de 1878.—R. Serrano, en comision de agricultura.

CONTESTACIONES al interrogatorio contenido en la circular núm 16 de la Sección 3.ª de la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público, expedida el 1º de Agosto de 1877, practicadas por esta sub-jefatura en vista de las presentadas por los peritos comisionados al efecto, CC. Rafael Serrano, Guadalupe Amador, Jorge Ryerson y Loreto Amador, y demas informes obtenidos por la misma sub-jefatura, relativos al asunto.

1. La extension de los terrenos útiles para el cultivo, en esta municipalidad, se considera en cosa de 3,000 hectaras, siendo 1,200 de riego y tierras de humedad, y 1,800 de secano. Hay además, las márgenes del Rio Colorado, cuya extension excelente para el cultivo, puede muy bien exceder de 20,000 hectaras; pero no se puede contar con dichos terrenos, pues los años que las crecientes del expresado Rio Colorado dejan de bañar sus márgenes, como sucede con mucha frecuencia, entonces queda completamente inculco todo áquel terreno, á excepcion del punto llamado los "Algodones" y algunos otros cuya fertilidad es sorprendente.

2. Es, aproximadamente, de 1,000 hectaras de riego y humedad, y 100 de secano.

3. La extension de los terrenos, propiedad de cada uno de los ciudadanos nombrados por esta sub-jefatura para rendir el presente informe, y á quienes se dirige la pregunta que se contesta, es como sigue: D. Rafael Serrano, 3,600 hectaras, cultivadas en proporcion del 12 p%. La de D. Jorge Ryerson, 4,000 hectaras y el 10 p%. D. Loreto Amador, 2,500 hectaras en trámite, y cultivadas en muy pequeña parte, y posee además una viña que ocupa cosa de 3 hectaras en la ex-mision de Santo Tomas. La de D. Guadalupe Amador, 2,500 hectaras, cultivadas en proporcion del 10 p%.

4. El terreno de secano tiene el 20 p% sobre el de regadío, no incluyéndose los terrenos de las márgenes del Rio Colorado.

5. Hasta la fecha no ha llegado aún á construirse ninguna obra artificial con el objeto á que se refiere la quinta pregunta del referido interrogatorio, pues la falta de inmigracion en este partido, y de capitales entre los habitantes que en él se dedican á la agricultura, hace que éstos procuren proporcionarse, para sus labores, terrenos que no les causen grandes gastos.

6. Ni uno solo, por las causas que dejo expresadas en la contestacion que antecede; pero pudieran abrirse, segun peritos en la materia, con muy buenos resultados.

7. Las propiedades en terrenos, en esta municipalidad, son únicamente nominales, pues con excepcion de un número muy corto de poseedores, que de muy corto tiempo á esta parte, y despues de largos años de afanes, han logrado por fin adquirir sus respectivos títulos, todos los demas no tienen

sino denuncias mas ó menos tramitadas y una prolongada ocupacion, siendo ésta, en algunos de ellos, hasta de treinta y cuarenta años. Por esta razon, infiero que no se han efectuado aquí transacciones de terrenos, si no es la propiedad con patente de 2,500 hectaras, en el Sausal de Camacho, que fué vendida en la suma de \$1,500, y una y media legua en la ex-mision de Guadalupe, que está en trato por la cantidad de \$13,000, y se espera solo para cerrar su venta, el permiso correspondiente del Supremo Gobierno, que, para poder comprar, ha solicitado el interesado, por ser ciudadano americano. Con solo estos dos datos, no es posible formar un cálculo que deje satisfecha con exactitud, la pregunta á que me refiero.

8. El valor de la propiedad de los ciudadanos á quienes, como la pregunta tercera se dirige, la que se contesta es, segun sus respectivos informes, la siguiente: La de D. Rafael Serrano, \$2,500. La de D. G. Amador, \$1,500. La de D. Jorge Ryerson, de \$6,000, y la de D. L. Amador, no tiene valor fijo.

9. Se cultiva trigo en proporcion de 35 por 1, término medio; cebada, de 40 por 1; maíz de 80 á 100 por 1; frijol, de 30; chícharo, de 20; vino, de un galon por cepa. Se cultivan además, otros productos, como el garbanzo, lenteja, tabaco, caña dulce, etc., etc., de los cuales no hay proporcion, por ser en muy pequeña escala su cultivo, sin embargo de producirse muy bien.

10. El café no se cultiva en esta municipalidad por no ser su temperamento á propósito para su cultivo; pero existen en las desiertas márgenes del Rio Colorado algunos puntos, entre ellos el nombrado los "Algodones," é inmediatos, en donde es indudable que se produciría con éxito muy satisfactorio, en virtud de ser aquel clima muy á propósito, como tambien los terrenos.

Con el mismo éxito que el café, puede tambien producirse en aquellos lugares el algodón, el tabaco y la caña dulce, en escala de bastante consideracion. El cáñamo se produce allí sin cultivo y con mucha abundancia.

11. En varias de las ex-misiones en este partido, se encuentran olivos que cultivaban los misioneros con buen éxito, y aun ahora se vén todos los años cargados de fruto. Esto hace no dudar que este artículo puede cultivarse con una importancia tal, que podria muy bien surtir de aceite toda la costa del litoral de México en el Pacífico, la cual se surte de él, en la actualidad, del extranjero.

12. Los esquilmos de las haciendas de esta municipalidad, además de sus cultivos, consisten en ganado mayor y menor, caballada, mulada, cueros, lanas y mescal (vino), cuyos productos, por término medio, ascienden de siete á ocho mil pesos anuales.

13. No se ha logrado hasta ahora alcanzar mas de una, é infiero que es lo mas que se puede alcanzar.

14. El monto de la produccion anual, con especificacion de sus precios, en troje, en esta municipalidad, es como sigue:

PRODUCTOS.	CANTIDADES.	PRECIOS.	VALORES.
Maíz	3,245 quintales	\$ 2 00	\$ 6,490 00
Frijol	908 "	4 00	3,632 00
Trigo	5,655 "	3 00	16,965 00
Cebada	2,743 "	2 50	6,857 50
Patatas	158 "	2 00	318 00
Pasto	7,165 "	1 00	7,165 00
Higos	65 "	8 00	520 00
Vino de uva	2,300 galones	1 25	2,875 00
" mescal	800 "	2 50	2,000 00
Valor total			\$ 46,822 50

Es de observarse que de todos estos artículos, á excepcion del vino mescal, higos y pastos, se importan tambien del Alta-California, sin embargo de la grande diferencia de precios, pues aquí se paga la harina del extranjero hasta á \$12 quintal, porque no existe en la municipalidad ni un solo molino con que poder convertir sus trigos en harina; el maíz, de 4 á 5 pesos quintal; el frijol, á 8 y 10 pesos; y consecutivamente en la misma proporcion los demas artículos.

15. La de D. Loreto Amador es de 200 quintales de maíz y frijol, y 1,000 galones de vino de uva. La de D. Guadalupe Amador, de 100 quintales de maíz y 160 quintales de frijol. La de D. Jorge Ryerson, es de 50 quintales de maíz, 25 quintales de frijol y 100 quintales de pasto. Y la de D. Rafael Serrano, de 80 quintales de maíz, 20 quintales de frijol y 80 quintales de pasto.

16. Véase la contestacion 14.

17. El único mercado existente de los mencionados productos en el partido, es el del Real del Castillo, su cabecera, y tan distante de las secciones extremas, San Fernando, el Rosario y San Telmo por la parte del Sur; y por la del Norte, tecates y cueros de venado; que se ven éstas, privadas, de poder traer sus productos á este mercado, pues, además de las distancias, tropiezan con el inconveniente de ser bastante malos los caminos; de manera que los habitantes de las citadas secciones, se ven obligados á cultivar tan solo para su propio consumo. Tenemos tambien el mercado de San Diego (A. C.), distante treinta leguas de este Real, con camino carretero, y á donde se llevan los cueros de res y lanas, únicos esquilmos que se exportan de esta frontera, no contando como tales el ganado mayor y el oro de placer, pues los demas productos expresados en la contestacion 14, no alcanzan á satisfacer, en mucho, el consumo que de ellos tiene el país, y por lo mismo se importa de aquella ciudad lo que falta, así como toda clase de artículos.

18. Los medios de transporte consisten en carros de cuatro ruedas y acémilas, y los fletes son á los precios siguientes: desde este Real á San Diego, un centavo por libra, en razon de que la exportacion para aquel punto es sumamente insignificante, y por consiguiente, los carros que salen con el fin de traer carga para los comerciantes de esta plaza, van de vacío por lo regular; pero de aquel lugar á éste, es el flete de dos centavos por libra, ó sea dos pesos quintal. Desde este punto á Santo Tomas, y vice-versa, cuya distancia es de veinte leguas, con camino carretero, se pagan los fletes de uno á uno y medio centavos por libra; y á proporcion de las expresadas distancias y precios, se paga en el resto de las demas secciones, pues no se conocen mas mercados que el de este Real, en la municipalidad, y el de San Diego, de Alta-California, en el extranjero; y éste solo para proveernos de todos los artículos necesarios, hasta los mas indispensables para la subsistencia, y en cambio él percibe el oro que producen aquí las minas, y en mayor abundancia los placeres, porque en esta apartada region, del resto de la República, no conocemos prácticamente de ella, ni un solo mercado.

19. A causa de la falta de lluvias en los tres últimos años, y sobre todo en el próximo pasado, ha sufrido tanto la produccion de ganado mayor y menor, que ha quedado reducido á 1,000 reses y á cosa de 1,000 ovejas, es decir, á menos de la mitad del que existia antes de los mencionados tres años de sequía. El ganado mayor es criollo en su mayor parte, y el resto cruzado con ganado americano. Las ovejas son de clase bastante comun, y muy pocas algo cruzadas. En cuanto á la caballada, su clase es la del país, muy fuerte y sufrida, y de un tamaño regular: su número asciende á mas de 2,500 cabezas en la actualidad, incluyendo la mulada, cuyo número es muy corto.

20. Actualmente no existe gravámen fiscal alguno sobre los terrenos ubicados en esta parte del Territorio.

21. Ni tampoco sobre sus productos, á no ser tan solo el impuesto municipal de un real por bulto de peso hasta de 4@, al ser introducidos en este mismo mercado.

22. Para las labores de agricultura, los sueldos que se pagan á los blancos, son de veinte á treinta pesos mensuales, y de uno á uno y medio pesos por jornal; en ambos casos se les da la manutencion; pero á los indios, por su carácter indolente y perezoso, solo se les paga de diez á quince pesos al mes, y de tres á cuatro reales por día, con la subsistencia tambien en ambos casos. Los vaqueros tienen sus precios algo mas crecidos, pues se les paga, por término medio, treinta pesos mensuales á los blancos, y de quince á veinte pesos á los indígenas.

23. Actualmente se está formando, segun creo, el primer padron de los habitantes, que contiene esta municipalidad; pero para satisfacer la pregunta que contesto, pondré el número de ellos en 3,000 aproximadamente, de los cuales se emplean en la industria agrícola unos ciento cincuenta. Tenemos además en las márgenes del Río Colorado y en las sierras, diferentes tribus de indios, que forman un número de individuos que pasan de 3,000, sin alcanzar á 4,000; pero con estos no se puede contar absolutamente para nada, porque aunque no son de mala índole, ni de un carácter belicoso, viven retraidos en sus terrenos, en donde se mantienen de la caza, frutas silvestres, de algunas pequeñas porciones de terrenos que cultivan, y de algunas cabezas de ganado, cuando se les presenta oportunidad de apropiarse sin el consentimiento de sus dueños.

24. Los Sres. D. Rafael Serrano, D. G. Amador, D. Jorge Ryerson y D. Loreto Amador, emplean segun sus respectivos informes: el primero, de cuatro á cinco diariamente; el segundo, de cuatro á seis; de tres á cuatro el tercero, y el último, de uno á dos continuamente, y de cuatro á cinco en época de cosecha.

25. Triste es decirlo; pero no se ha conocido hasta la fecha en estos campos, ni una sola máquina para su explotacion.

26. Véase la contestacion que antecede.

27. Nada de á lo que se refiere esta pregunta emplea aquí la agricultura; ni es fácil que lo emplee, mientras no llegue inmigracion que consuma sus productos.

28. Los ganados que se emplean en esta municipalidad para el servicio agrícola, son únicamente los criollos.

29. El precio del ganado es aquí casi estacionario, porque muy poco suele aumentar ó disminuir de diez pesos por cabeza, el mayor; y de un peso á peso y medio el menor; es decir, ovejas y carneros. En cuanto á sus mercados, éste no puede considerarse como tal, en virtud de que no hay transacciones, ni siquiera de mediana consideracion; por cuyo motivo se ven obligados los tenedores de ganado mayor, á exportarlo á las plazas mas inmediatas del extranjero, como son San Diego de la Alta-California, y la ciudad de Yuma, en el territorio de Arizona; distante treinta leguas de este Real la primera, y la segunda cosa de cuarenta leguas, en cuyos puntos, algunas veces muy pocas, adquieren mejor precio, y esto recompensa los gastos de transporte, que varían de un peso á peso y medio por cabeza, segun es mayor ó menor el número de reses que se exporta: los derechos de importacion de un veinte por ciento sobre su valor en aquellas plazas, y el derecho de exportacion impuesto por este municipio, de veinticinco centavos por cabeza, segun su plan de propios y árbitros.

30 y 31. La naturaleza de las transacciones á las cuales se refieren estas dos preguntas, no pueden tener en esta frontera objeto, mientras que no obtenga la inmigracion necesaria con qué poder dar á la industria de que se trata todo el desarrollo que es capaz de poder adquirir, pues está fuera de toda duda que ella es el principal motor que funciona en la máquina de los pueblos, así civilizados como por civilizar, para el desarrollo é impulso de sus producciones.

32. La escasez de moneda acuñada es aquí mucha, y se sustituye con las mismas producciones y esquilmos del país, y el oro de placer.

33. Para poder estudiar los medios que deberian emplearse para dar salida al exceso de los productos agrícolas de esta municipalidad, es antes indispensable procurar que éstos sean suficientes para su consumo; pues segun se ha dicho ya en las contestaciones 14 y 17, no alcanzan á satisfacer ni en la mitad, las necesidades mas precisas de estos habitantes, por lo que se ven obligados á introducir del extranjero, por el aislamiento en que se encuentran de todo punto con México, toda clase de artículos, además de los expresados en la primera de las dos citadas preguntas.

34. Es algo difícil satisfacer con alguna exactitud el contenido de la pregunta que contesto, y por consiguiente me concretaré á decir que, por los informes particulares que tengo adquiridos, además de los presentados por las comisiones nombradas al efecto, y lo que personalmente tengo observado, no dudo que la industria agrícola pueda, en esta extensa municipalidad, emplear por lo menos mil personas, siempre que lo permita el consumo, ya sea del país, ó abriéndose comunicaciones á fin de proporcionar mercados en todo el litoral de la costa del Pacífico, que no tendrán entonces, como en la actualidad, que recurrir al extranjero para surtirse de productos agrícolas.

35. Las industrias que además del desarrollo de la que nos ocupa, puedan establecerse con mucho provecho en esta municipalidad, son: molinos para sus trigos, molinos de aserrar maderas, curtidurías, explotacion de las salinas de San Quintín, cuyo producto es de primera clase, jabonerías y crias de cerdos en grande escala, y sobre todo, el desarrollo del ramo de minería, como el mas importante de todas las industrias en este país. Con el bien entendido que, el progreso y bienestar de estos pueblos, depende tan solo del establecimiento é impulsos de las citadas industrias.

36. Por lo que toca á esta municipalidad, la clase de inmigracion que le conviene, consiste, sobre todo: de mineros, agricultores, artesanos y gente emprendedora. No importa la nacionalidad, no siendo de la China.

Al concluir este informe, considero de mi deber aprovechar la oportunidad para llamar la atencion en alto grado, del Supremo Gobierno, hácia esta remota region de la República, á fin de que, si lo considera de justicia, haga por cuantos medios le sean dables, por sacarla del triste estado en que, hasta de muy poco tiempo á esta parte, la han tenido sumergida el olvido de los Gobiernos que se han ido sucediendo en nuestra República.

Esta frontera, para prosperar rápidamente y ser útil dentro de muy pocos años, á la Nación á que se gloria de pertenecer, no necesita mas, sino que el Supremo Gobierno le imparta una decidida proteccion, llamando á ella la inmigracion, y abriéndole comunicaciones por mar, á fin de que desde la Ensenada de Todosantos y el puerto de San Quintín, en la costa del Pacífico, y el Puerto de San Felipe en el Golfo de Cortés, se ponga en comunicacion directa con todos los puertos del litoral de México en dicho mar. Para que la realizacion de estas dos condiciones sea rápida y surta todos los efectos que con ella se propone alcanzar, es necesaria la declaracion por cinco años de "Zona Libre" en todo el litoral de esta frontera; es decir, desde la línea divisoria con la República vecina, hasta

Santa Gertrudis, como he tenido ya el honor de consignarlo en mi informe, relativo al ramo de minería. Esta medida, además de ser la mas esencial para este país, será provechosa al erario nacional, pues le eximirá de una parte del pago que, por la ley de presupuestos, tiene que hacer á la planta del establecimiento de la aduana fronteriza de Tijuana, en este partido.

Estas son, á mi juicio, las condiciones bajo las cuales se logrará, antes de mucho tiempo, que esta parte del Territorio cambie enteramente su condicion, sin perjuicio alguno de nuestros conciudadanos, y logre ser útil á México, recompensándole así los sacrificios que haya hecho en obsequio de su progreso y bienestar.

Real del Castillo, Abril 4 de 1878.—*Brígido Castrejón.*

ESTADO DE CAMPECHE.

Ciudadano Ministro de Hacienda:

Los que suscriben, comisionados en este municipio para dar un informe á ese Ministerio sobre las noticias agrícolas á que se refiere su atenta circular de 1^o de Agosto próximo pasado, tienen la honra de cumplir con este cometido, respondiendo á sus interrogaciones de la manera que sigue:

1. La extension de los terrenos de esta municipalidad, que se encuentra en punto fronterizo á los bárbaros, es tan inmensa que llega á los límites de Guatemala, y tan fértiles que son á propósito para cultivar la caña de azúcar, arroz, frijoles, maíz, henequen, y cuantos otros artículos se cultivan en la Península.
2. Por un cálculo aproximado decimos: que el total del número de *mecates* del terreno que se cultiva en diversas sementeras, en el presente año llegó á seis mil.
3. El primero de los que suscriben, posee un establecimiento agrícola denominado "Trinidad," situado á una legua de esta municipalidad en terrenos nacionales, y cultiva dos mil *mecates* de terreno de veinticuatro varas cuadradas; el segundo posee tambien un establecimiento agrícola denominado "San Roman," situado en terrenos de la Nación, y cultiva actualmente doscientos cincuenta *mecates* de terreno; el tercero ha denunciado en sociedad con el C. Nestor Preve, para su establecimiento "Tabasqueño," que comienzan á fomentar, un mil hectaras de terreno, á dos leguas de esta municipalidad, y cultivan actualmente trescientos *mecates*.
4. Este municipio, carece totalmente de agua manantial, y solamente la lluvia lo favorece en sus sementeras.
5. Hasta la presente fecha no hemos visto en práctica ninguna obra artificial para conseguir la irrigacion, y suponemos que este municipio jamas podrá hacerlo con sus propios recursos, por hallarse totalmente arruinado á consecuencia de la guerra de castas.
6. Ningun pozo artesiano se ha abierto en esta municipalidad, ni lo creemos posible.
7. Por la distancia en que se halla este municipio y la circunstancia de ser punto fronterizo, ha perdido en su mayor parte el valor pecuniario de sus fértiles terrenos.
8. El primero de los infrascritos, estima su propiedad, con todo cuanto de hecho y de derecho, le pertenece, en doce mil pesos; el segundo en dos mil; y el tercero, que tiene el terreno denunciado en sociedad, con ganados, sementeras, etc., en quinientos pesos.
9. Los productos que en proporcion se cultivan en esta municipalidad, son de un mil quinientos *mecates* de caña de azúcar, cuatro mil de maíz, trescientos de frijol, cien de tabaco, cincuenta de yuca y cincuenta de piña.
10. No se cultiva en este municipio el café, por la falta de brazos; pero la experiencia nos ha demostrado, por algunas matas que existen, que sus fértiles terrenos son inmejorables para el cultivo de esta planta.
11. A juicio de esta comision, puede cultivarse con muy buenos resultados, además del café y las sementeras de que antes hemos hecho relacion, el sagú, la higuera, el ramie y el achiote.
12. Despues de los esquilmos, ya mencionados, este municipio no tiene otros que deban referirse.

13. En el año una sola cosecha se levanta en este municipio de cada artículo.
14. La produccion anual de esta municipalidad en sus diversas sementeras, la calculamos aproximadamente en diez mil pesos.
15. La produccion anual del primero que suscribe, en su establecimiento agrícola, será de cuatro mil pesos; la del segundo, de un mil quinientos; y la del tercero, en compañía, será de doscientos pesos, por comenzar todavía á fomentar su establecimiento.
16. El precio de los productos en troje, descontado el flete que se paga de costumbre de esta municipalidad hasta el punto del mercado, es: por la arroba de azúcar purgada, primera clase, doce reales la segunda diez reales, y la tercera ocho reales por arroba; el maíz, cuatro reales por carga en fanega de doce almudes; el frijol, segun demanda, de un peso cincuenta centavos hasta cinco pesos la carga; el tabaco de seis hasta doce pesos el quintal; el almidon de yuca de un peso cincuenta centavos hasta dos pesos la arroba.
17. Los principales mercados de los productos ya indicados de esta municipalidad, son: Campeche á treinta leguas de distancia, Hechelchakan á veintiocho y Calkiní á treinta y tres: los caminos son transitables sin mayor trabajo en el tiempo de la seca; pero en la lluvia se encuentran pésimos.
18. Para trasportar los productos de esta municipalidad, hacemos uso de carros tirados por mulas, ó al lomo de éstas mismas; y los precios de los fletes son los siguientes: en el tiempo de la seca, hasta Campeche, vale veinticinco centavos por arroba, hasta Hechelchakan el mismo, y hasta Calkiní veintiocho centavos; en la lluvia, por los caminos malos, se cobra seis un cuarto centavos mas por arroba.
19. La única clase de ganado que actualmente se conoce en esta municipalidad es el vacuno, el cual produce con perfeccion, y aun á pesar de esto es muy corto el número que existe, pues solo llegará á cuarenta cabezas.
20. Los terrenos de esta municipalidad no reconocen gravámen alguno.
21. Actualmente no tienen gravámenes fiscales los productos de los terrenos de este municipio hasta su venta en los mercados correspondientes.
22. Los jornales que acostumbran pagar los agricultores de este municipio, son de dos á tres reales, y los sueldos á los mayordomos ó encargados de las fincas, de diez y seis á veinte pesos mensuales.
23. Los de esta comision calculan que esta municipalidad tiene 600 habitantes, y de estos se emplean 120 en la agricultura.
24. El primero que suscribe emplea en el cultivo de su finca 40 hombres, el segundo 12 y el tercero 5.
25. El primero de los infrascritos posee y tiene en su establecimiento referido un trapiche de hierro, horizontal, inglés, movido por vapor, de fuerza de cinco caballos, y su valor es de \$3,000; el segundo tiene un trapiche de hierro, horizontal, inglés, movido por bestias, y su valor es de \$500; ambos sirven para moler la caña de azúcar.
26. Como antes hemos dicho, las máquinas que aquí se emplean, proceden del extranjero.
27. En este municipio no se ocupan en la agricultura ingenieros, químicos, maquinistas ni veterinarios titulados.
28. La agricultura de esta municipalidad no emplea ganados extranjeros.
29. El precio que actualmente guarda el ganado en esta municipalidad es de doce á veinte pesos: no se exporta para otros mercados, por el muy pequeño número que existe.
30. El precio del dinero para las negociaciones agrícolas, es del uno al dos por ciento mensual.
31. Con alguna dificultad se consiguen los empréstitos para las negociaciones agrícolas, siendo necesaria la hipoteca de la finca del interesado, quien pagará el interes correspondiente que hemos dicho.
32. Se experimenta alguna escasez de moneda acuñada en esta municipalidad; pero no se emplea otro medio que pueda sustituirla.
33. Los que suscribimos de esta comision, juzgamos: que protegiéndose la exportacion de los productos agrícolas de esta municipalidad á mercados extranjeros, principalmente el azúcar purgada y bruta, aumentarían los precios de éstos, y los agricultores se afanarían en sus trabajos, extendiéndose más en el cultivo de la caña dulce, y en consecuencia daría mejores resultados.
34. Esta municipalidad, por sus terrenos tan fértiles como extensos, ocuparía en la agricultura de quince á veinte mil personas mas, si se consiguiera ensanchar sus mercados por el medio indicado de la exportacion.
35. Los fértiles terrenos de este municipio son susceptibles al cultivo de todas las plantas referidas en los artículos anteriores: tiene extensas *sabanas* ó páramos para la cria del ganado vacuno, cabrio y lanar, caballar ó mular; además creemos que si se consiguiera aumentar su poblacion con el número de personas laboriosas que antes hemos dicho, no hay duda que la agricultura se exten-